

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN NICARAGUA

YAJAIRA MARIELA PORTILLO TIJERINO
Nicaragua

OBJETIVO GENERAL

Detectar debilidades y fortalezas en la Gestión de la Defensoría Pública en Nicaragua. Necesidad de garantizar su estabilidad laboral e independencia, formas de evaluación al desempeño y parámetros o estándares de calidad y eficiencia del servicio.

INTRODUCCION

El aumento del acceso a la justicia ha sido una prioridad del Poder Judicial en la última década, particularmente para los grupos poblacionales que se ubican en zonas muy alejadas del casco urbano, sectores de escasos recursos económicos y en especial grupos vulnerables como mujeres, niños y adolescentes, que históricamente han enfrentado serias dificultades para acceder al sistema de justicia.

Por lo que se crea La Defensoría Pública como Institución dentro del Poder Judicial, en 1999 con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, su creación es un paso importante en la institucionalidad de nuestro país y en la democratización de los procesos judiciales, con especial relevancia en el proceso penal, donde entran en juego derechos fundamentales como la libertad, la integridad física, la dignidad, intimidad, el derecho al trabajo, derecho a la convivencia en familia, etc. Con ello Nicaragua honra compromisos adquiridos con la suscripción y ratificación de Convenios Internacionales donde se establece la obligación Estatal de proveer de un Defensor a las personas acusadas de cometer delitos.

Se trata de una Institución en desarrollo, con una organización incipiente, sujeta a los vaivenes del proceso de reforma, que demanda nuevas herramientas de gestión, evaluación y conducción, para maximizar los escasos recursos cualitativos y cuantitativos con que se cuenta.

Antes de la creación de la defensoría pública las personas de escasos recursos económicos que eran acusadas penalmente eran defendidas por estudiantes de derecho o abogados de oficio, que por lo general cobraban honorarios que venían a mermar aún más la situación de miseria de la población y no siempre significaba una defensa técnica de calidad.

Hace diez años la Defensoría Pública se fundó con dieciséis personas y únicamente se brindó el servicio de defensa penal, poco a poco ha crecido en número y ampliando los

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

servicios a las materias de derecho de familia, laboral, civil y contencioso administrativo; hoy se cuenta con 207 personas que conforman el equipo de la Defensoría Pública.

El trabajo que se ha venido desarrollando ha tenido un impacto directo y significativo en la vida de las personas de escasos recursos económicos, siendo beneficiadas también sus familias y el Sistema de Justicia, al que ha contribuido a fortalecer, al ser el contrapeso necesario frente al poder punitivo del Estado y los abusos de los particulares que por su posición social y económica cuentan con mayores recursos frente a los usuarios de este servicio, con compromiso, sensibilidad humana y vocación de servicio.

Actualmente el servicio sea diversificado a otras ramas del derecho, entre ellas: civil, laboral y de familia, siempre para el usuario de escasos recursos, pero por motivos de falta de recursos de la institución estos servicios se prestan en lugares reducidos del país.

LA INSTITUCION

Normas que rigen el funcionamiento de la institución:

La Ley Orgánica del Poder Judicial define a la Defensoría Pública en los artículos 211 a 218, como un órgano que depende de la Corte Suprema de Justicia pero con autonomía funcional, que presta el servicio de defensa a aquellas personas que no tienen capacidad económica para pagar un abogado particular cuando sean acusados/as o imputados/as penalmente, demandantes de alimentos o litigantes en materia civil, mercantil, derecho de familia y agrario, así como a los trabajadores en lo laboral. Por disposición de esta ley el servicio que presta la Defensoría Pública es totalmente gratuito y el cuerpo de defensores públicos está dedicado exclusivamente a la tramitación de los procesos de los usuarios del servicio, ya que la Ley Orgánica del Poder Judicial les prohíbe el ejercicio privado de la abogacía y la Ley de Carrera Judicial, vigente desde el año 2005, les prohíbe el ejercicio privado del notariado.

Según la Ley Orgánica del Poder Judicial la institución debe ser dirigida por un Director/a y un Sub director/a, nombrados por un período de cinco años. La Ley de Carrera Judicial incorpora a los Defensores Públicos como un grupo profesional de la carrera judicial y establece que los ingresos, evaluación al desempeño y control disciplinario de los defensores públicos dependerá del Consejo de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

Pero como la Ley Orgánica del Poder Judicial no reguló ampliamente la organización y funcionamiento de la institución, desde el año 1999 se presentó para su aprobación ante la Corte Suprema de Justicia el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Defensores Públicos de la República de Nicaragua y nuevamente en el año 2008 se realizó una actualización del mismo. Aunque el reglamento no ha sido aprobado, sea venido trabajando en función de sus disposiciones, el cual regula los aspectos relacionados con la prestación del servicio, crea los departamentos de Defensoría Penal,

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Departamento de Supervisión, Departamento de Asuntos Civiles, Departamento de Impugnación y Jurisprudencia, Departamento de Técnica y Apoyo, Departamento de Informática, Departamento de Formación Continua, las Delegaciones a nivel nacional, así mismo, por disposición de la normativa de la Ley de Carrera Judicial se incorporó al reglamento la regulación de algunos aspectos del ingreso, promoción, evaluación y régimen disciplinario de los defensores públicos.

Por otra parte, hay otras leyes que retoman e imponen de manera expresa el rol de la Defensoría Pública en los Procesos Judiciales, tal es el caso del Código Procesal Penal que señala el derecho de todo acusado a contar con un defensor de confianza o en su defecto un defensor público y el Código de la Niñez y la Adolescencia que en armonía con la Convención de los Derechos del Niño señala el derecho de todo adolescente a ser representado por un defensor público especializado. En cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Defensoría Pública recibe estudiante de derecho para desempeñarse como auxiliares, en este sentido se han suscrito convenios con las Universidades del país.

Otros instrumentos reguladores del trabajo institucional:

Desde la creación de la institución se ha adoptado la elaboración de algunos instrumentos que son orientadores del trabajo técnico y administrativo de los defensores públicos, como son las "Circulares de la Dirección", las cuales son de obligatorio cumplimiento y también se han implementado otras iniciativas que a continuación se explican:

En el año 2004 se elaboró y publicó el Manual del Defensor Público, que es un documento de consulta básica para el desarrollo de la función del defensor penal porque además de establecer los principios éticos que deberán orientar su labor, contiene los criterios técnicos a tenerse en cuenta en el ejercicio de la defensa dentro del proceso penal. Posteriormente en el año 2008 se publicó el Instructivo denominado Guía Contra el Abuso de las Medidas Cautelares, como una herramienta de apoyo para contrarrestar la indiscriminada aplicación de la prisión preventiva a los usuarios del sistema de justicia penal, que es la población más pobre de nuestro país. Este mismo año se trabajaron los instructivos para los defensores del Departamento de Impugnaciones y el Instructivo para los defensores que atienden la materia de Ejecución Penal, ambos instrumentos destinados a regular la práctica de los defensores públicos de éstas áreas en particular a fin de fortalecer el manejo de los casos y brindar un mejor servicio a la población.

Actualmente está en proceso de publicación el Manual de Defensa Pública Con Enfoque de género, que será un apoyo importante para los defensores cuando defienden a las mujeres acusadas de cometer delitos a consecuencia de la violencia de género y así mismo permitirá a los defensores que representan a las mujeres en procesos judiciales relacionados con el derecho de familia, identificar cuándo las mujeres son víctimas de violencia en pro de retomar ese aspecto en la actividad defensiva y de recomendar una atención integral a su situación. Con este documento se da un paso importante para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

En materia de ejecución de sentencia, se esta impulsando un Plan de Acción en los Centros Penitenciarios con el objetivo de identificar a los privados de libertad que han cumplido sus penas y que por carecer de defensa, no han salido libres. Sean firmados convenios de colaboración y apoyo con las alcaldías municipales del país, así como con Gobiernos y Organismos Internacionales, desarrollando estrategias para garantizar la continuidad de la cooperación existente y atraer nuevas fuentes de cooperación como resultados de la gestión desarrollada.

MISION

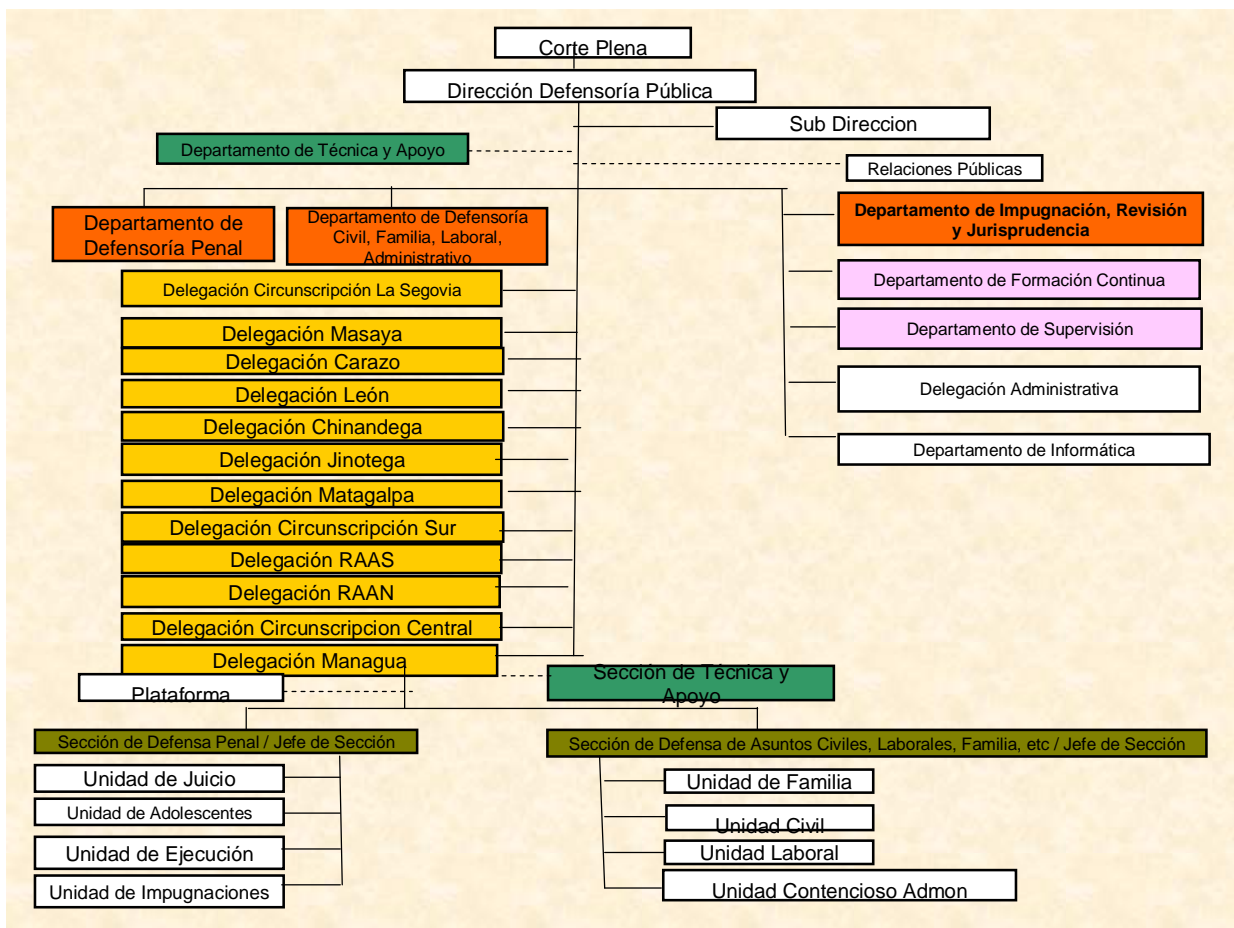
Brindar asistencia a los usuarios del sistema judicial que carezcan de recursos económicos, a fin de garantizarles el respeto y defensa de sus derechos y garantías a través de un personal con sensibilidad humana y consciente de la problemática social, comprometido a representar a las y los usuarios, con profesionalismo, eficiencia y honestidad, estableciendo una relación de confianza, respeto y una comunicación permanente y adecuada.

VISION

Ser una Institución Autónoma, con presencia efectiva en todo el territorio nicaragüense, reconocida a nivel nacional e internacional como líder por facilitar el acceso a la justicia a los sectores económicamente vulnerables y promover cambios en el Sistema de Justicia, tendientes a fortalecer el Estado Social y Democrático de Derecho.

ORGANIGRAMA

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
 CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



*Este organigrama esta pendiente de su aprobación por la Corte Plena.

COBERTURA DEL SERVICIO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA

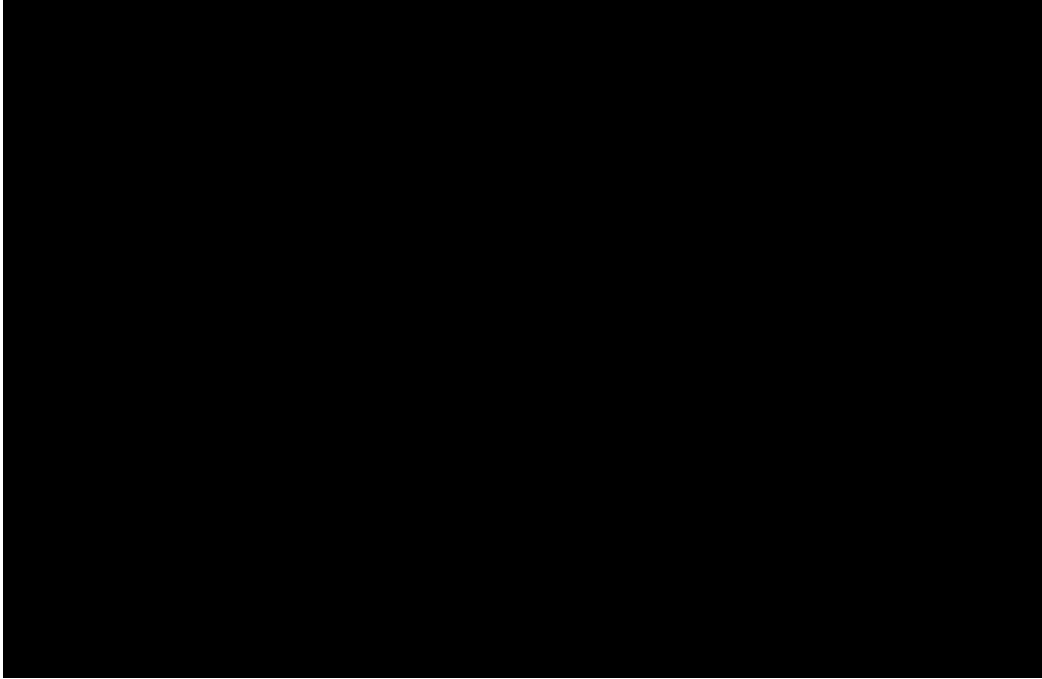
- **Delegaciones, materias de atención**

Actualmente la DP tiene presencia en 71 delegaciones: 15 cabeceras Departamentales, 2 cabeceras de Regiones Autónomas y 54 Municipios a nivel nacional.

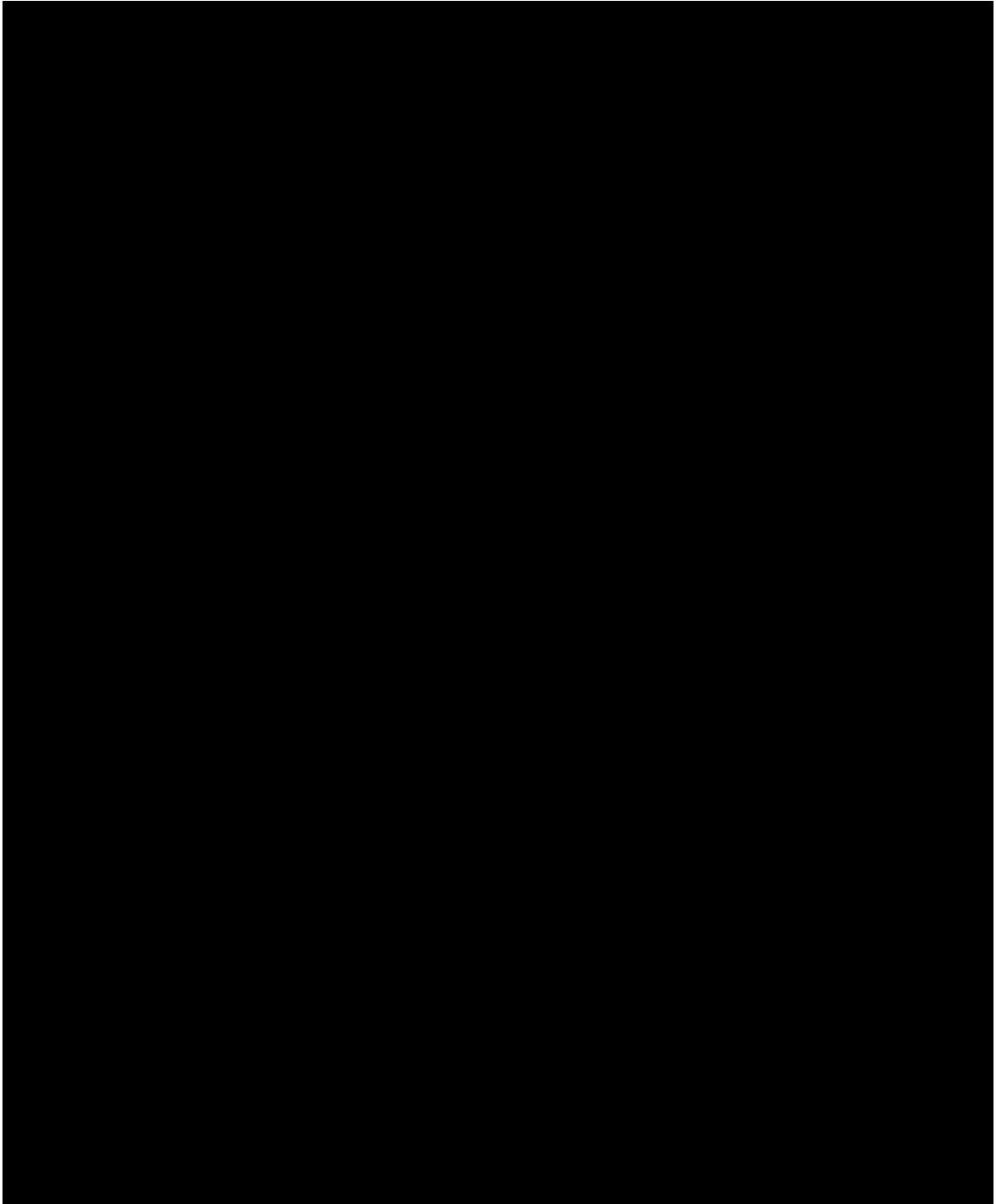
El servicio se brinda para personas acusadas de la comisión de un delito o falta, a mujeres y niños en demanda de alimentos, divorcios, reconocimiento de hijos, guardas, entre otros asuntos de la misma naturaleza. En materia de ejecución de sentencia, se esta impulsando un Plan de Acción en los Centros Penitenciarios En los Departamentos de Masaya y Matagalpa producto de un proyecto financiado por el gobierno de Cataluña se ofrecen además de lo antes descrito, servicios legales para trabajadores en demandas laborales, representación en proceso administrativos, en agrario y en todo el ámbito de materia civil.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

La siguiente grafica ilustra el porcentaje que cada una de estas materias representó en el último año, 2008 a nivel nacional:



Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



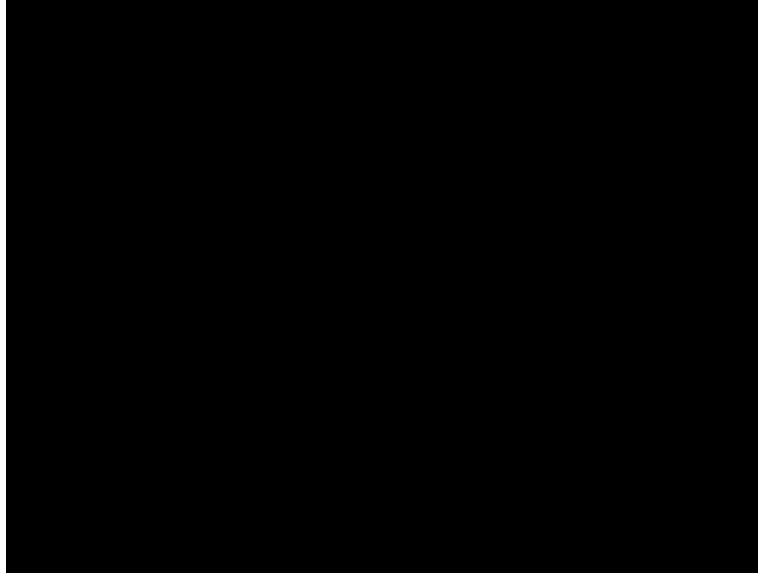
Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
**VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
 CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009**

TOTAL: 94, 150 casos atendidos

El ingreso por año y materia se expresa en la siguiente tabla. Cabe señalar que es a partir del año 2003 que la Defensoría inicia la prestación del servicio en otras materias además de la penal en algunos departamentos del país, lo cual esta motivado por el reducido número de personal.

| AÑO | PENAL | FAMILI A | CIVIL | LABORAL | ADMINIS. | AGRARIO | TOTAL |
|--------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|
| 1999 | 783 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 783 |
| 2000 | 2567 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2567 |
| 2001 | 2958 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2958 |
| 2002 | 2812 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2812 |
| 2003 | 4255 | 301 | 111 | 80 | 1 | 0 | 4748 |
| 2004 | 4509 | 530 | 257 | 189 | 0 | 0 | 5485 |
| 2005 | 10773 | 1047 | 372 | 113 | 0 | 0 | 12305 |
| 2006 | 13526 | 3091 | 159 | 82 | 30 | 1 | 16195 |
| 2007 | 16648 | 5354 | 682 | 188 | 52 | 0 | 22924 |
| 2008 | 17194 | 5018 | 830 | 305 | 0 | 26 | 23373 |
| TOTAL | 76025 | 15341 | 2411 | 957 | 83 | 1 | 94150 |

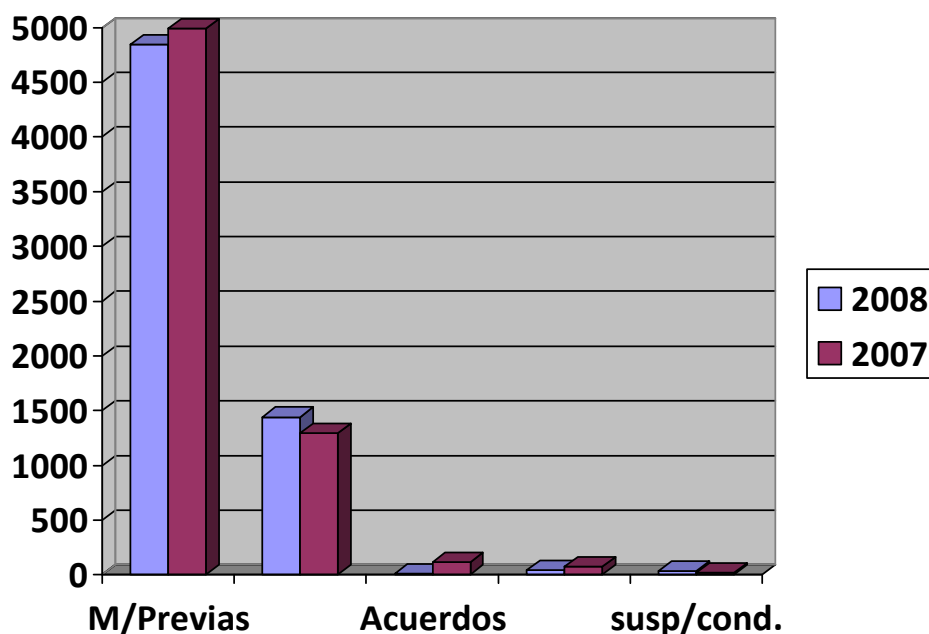
Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



*PRINCIPALES AUDIENCIAS EN MATERIA PENAL A NIVEL NACIONAL.

Aplicación de Principios de Oportunidad

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



EVALUACION DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Durante los primeros cuatro años esta labor era realizada por la Directora, ya que no se contaba con supervisores. Es a partir de mediados del 2003 que se nombra una supervisora para dar seguimiento a la labor del defensor, en aras de mejorar y brindar un servicio de calidad a la población, sin embargo una sola persona no fue suficiente para dar cobertura a todo el país y a las distintas materias, por lo que se gestionó ante la CSJ el nombramiento de mas supervisores, y en 2005 se aprobaron a seis supervisores que se encuentran distribuidos por regiones y departamentos.

Sumado a esto, el número de defensores ha ido en ascenso, con la particularidad de que de los 160 defensores públicos (78 varones y 82 mujeres) que hay a nivel nacional, tan solo 66 de ellos ingresaron mediante concurso de convocatoria pública lo que representa un 41.25 %. Esto significa que un 58.75 % de los defensores no se sometieron al proceso de selección por mérito, lo que obliga a desarrollar esfuerzos en aras de garantizar las capacidades técnico- jurídicas de este personal en el ejercicio de la defensa de los ciudadanos imputados.

El crecimiento de la institución, la actividad de formación continua del personal y el nombramiento de una defensora designada específicamente para atender el aspecto técnico en el tema de capacitaciones y dirigir el departamento de capacitación así como de una

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

profesional en pedagogía que se encarga de asesorar y orientar el aspecto metodológico, es un acierto.

Con la claridad de que la eficiencia y calidad en los resultados del servicio brindado a los usuarios, depende directamente del desempeño de las y los defensores públicos, que a su vez está íntimamente ligado a la superación académica, a la actualización permanente de conocimientos, al desarrollo de determinadas habilidades y actitudes y a la transmisión de experiencias que se van acumulando. Por tal razón se creó una dependencia interna responsable de la planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso de formación continua del personal de la institución, con el fin de celebrar actividades de formación dirigidas específicamente a la formación de defensores públicos, que estuviesen acorde al perfil y el rol de defensa que tiene enfoques y matices totalmente diferentes al de los funcionarios judiciales.

Todavía queda mucho camino por andar, si partimos que no existen estándares claramente definidos de calidad y evaluación del defensor, no es posible construir una organización eficiente si ella no tiene claro lo que significa un resultado exitoso. Un defensor público exitoso es aquél que consigue un porcentaje elevado de decisiones favorables a los intereses de su representado. Cuando el éxito se obtiene con el menor desgaste de recursos (de todo tipo) se ha sido eficiente. Si no se tienen claros los estándares de eficacia (porcentaje de éxitos) y de eficiencia (mayor o menor desgaste de recursos escasos) no se puede realizar una evaluación del desempeño del defensor ni de la organización. Si la asignación de tareas es precisa y ponderada ello es más fácil.

No vasta con visitas esporádicas de supervisión a las delegaciones, a partir de las cuales de manera general se puede concluir que el personal que compone la institución se encuentra comprometido en el cumplimiento de la misión, se necesitan estudios estadísticos de los resultados de su gestión, con los cuales lamentablemente hasta la fecha no se cuentan.

El volumen de procesos que se tramitan en la Defensoría Pública, ha hecho que se considere la configuración de un sistema automatizado cuyos objetivos primordiales son:

- Llevar el registro de las demandas de Servicio de defensoría que la población ejerce, clasificadas por materia de derecho y tipo de proceso.
- Llevar registro de las solicitudes de servicios rechazadas y sus causales de Rechazo.
- Sistematizar los procedimientos establecidos para distribuir y balancear la carga de trabajo de los defensores de acuerdo a la materia de derecho que les corresponde atender.
- Crear el registro o expediente de las solicitudes aceptadas y facilitar la incorporación de todos aquellos datos que permitan caracterizar las partes en el

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

proceso, el estado de la causa, trámites y resultados, así como, la administración de los tiempos prescritos por ley para la ejecución de acciones judiciales.

- Crear interfase que permita a la oficina de atención al público brindar de forma eficiente la información a los familiares de los usuarios sobre el estado de las causas y el avance de su proceso judicial.
- Facilitar a defensores públicos, supervisores y dirección superior de la defensoría, los procesos de consulta del historial de causas ingresadas y tipos de causas administradas por cada defensor.
- Administrar la agenda de los defensores, con énfasis en la programación de actividades vinculadas a los expedientes.
- Estructurar y desarrollar a través del sistema automatizado de administración de expedientes, un módulo de generación estadística alrededor de los usuarios y servicios patrocinados por la Defensoría Pública, que permita el análisis de sus características socio-económicas, así como, los delitos y acciones no penales por lo cual son objeto de actuaciones judiciales, de igual forma, en lo que corresponde al cuerpo de defensores y supervisores como actores sustantivos de la defensa técnica, enfatizando en sus ámbitos y carga de trabajo y el impulso generado en el proceso legal..
- Crear las interfases necesarias para poder compartir información con otras instancias de la Corte Suprema de Justicia y otros operadores del sistema.

Este proyecto viene a fortalecer a la institución de cara a que arrojará datos reales sobre la calidad del servicio y facilitará la evaluación del desempeño de los defensores, estableciendo parámetros para la distribución de la carga laboral, lamentablemente solo sea implementado en algunas regiones del país y todavía no se cuenta con resultados.

La información a la que actualmente se puede tener acceso por parte de esta institución se limita a estudios estadísticos de las causas, sin arrojar datos del resultado de las gestiones realizadas por los defensores a favor de sus representados, por lo que no se puede determinar la eficiencia y efectividad de la misma.

RELACION DE LA DEFENSA PÚBLICA CON LA DEFENSA PRIVADA

Si bien la defensa pública ha sido uno de los aspectos más dinámicos del proceso de reforma de la justicia penal y han demostrado muchos defensores gran aptitud para capacitarse y adaptarse a nuevos niveles de exigencia, todavía sigue siendo un segmento débil del nuevo campo de la justicia penal.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

La crisis del mercado de servicios legales, formada por el hecho de que cada vez tenemos más cantidad de abogados, cada día peor preparados, cada vez más abogados jóvenes desocupados y cada vez más gente indefensa, no constituye un problema de la defensa pública, pero sin duda condiciona sus posibilidades de desarrollo, con el agravante de que puede frenar su actual orientación de fortalecimiento o ahogarla con una sobrecarga de trabajo imposible de afrontar. Lo que hace imprescindible acompañar el fortalecimiento de las defensas públicas con una profunda transformación del mercado de servicios legales. Inculcando prácticas de respeto por los derechos del imputado:

Defensa letrada. Existencia o no de un abogado y su presencia en las oportunidades requeridas por la ley; carácter público o privado; preparación de los abogados en la función de defensa (acceso a los antecedentes, relación personal con el imputado); intervención efectiva en cada caso; aquí se detecta una rivalidad en la que si el defensor privado es sustituido del cargo por un defensor publico, se niega a entregar los datos e información con los que el contaba, lo que afecta de forma directa el ejercicio del derecho a la defensa del acusado. Por otro lado el servicio de defensoría publica por no contar con un sistema eficiente de acceso al mismo, absorbe a usuarios con recursos económicos, en desmedro de los usuarios por excelencia, lo que afecta indirectamente al abogado privado.

Pruebas. Efectiva participación de la defensa en la actividad probatoria (presentación de pruebas); forma de recepción por el juez; aceptación o no de registros anteriores en reemplazo de la prueba; oportunidad efectiva de los defensores de confrontar pruebas en contra del imputado; se a detectado que los abogados privados hacen mas uso de la presentación de pruebas, se entrevistan mas con su representado y familiares, en cambio el defensor publico por lo general se limita a refutar la de la contra parte, por la sobre carga de trabajo y limitación de recursos.

Duración del proceso. Tiempo de demora de un proceso, desde el comienzo de la persecución hasta la decisión definitiva sobre absolución o condena, en especial cuando la persona afectada ha permanecido en prisión preventiva, y cuánto dura esta. En este sentido la defensa privada hace uso de tácticas dilatorias de cara a desgastas al Sistema, a las otras partes y a los testigos, a diferencia de la defensa publica.

Las nuevas realidades y capacidades de las defensas públicas de la región están generando desde hace algunos años un fenómeno nuevo: la calidad de la defensa pública y la responsabilidad profesional suele ser superior al promedio de las defensas llevadas a cabo por abogados privados.

La defensa pública debe revertir la tendencia a la falta de responsabilidad por el abandono de la defensa por parte de abogados particulares ya que si bien está considerado como el caso más grave de negligencia profesional, existe muy poco control sobre el cumplimiento de esas normas, lo que finalmente redundo en un aumento de trabajo de la defensa pública que siempre debe prevenir las situaciones de sobrecarga, porque ello deteriora de un modo muy directo la calidad del servicio a los defendidos.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Finalmente, vale la pena plantear que, además de los problemas mencionados, la situación de la defensa pública da cuenta que no existe todavía un desarrollo suficiente de mecanismos institucionales que sean capaces de mantener a la defensa en permanente tensión, en una lógica de competencia fuerte con el fiscalía. En general, los defensores no tienen incentivos muy fuertes para desarrollar una actividad agresiva de cuestionamiento de la prueba de cargo, todavía hay problemas de legitimación social de su rol y, frente a las otras instituciones; por otro lado muchas veces los abogados privados critican la eficiencia de la defensa pública, como si se tratara de una especie de "competencia desleal".

LA DEFENSA PÚBLICA DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Paralelamente con lo dicho se plantea el problema de la defensa pública ahora como una nueva institución y un nuevo actor dentro del sistema de justicia penal, y en nuestro caso como dependencia del Poder Judicial, con "autonomía funcional".

La Defensoría Pública en Nicaragua como Institución fue creada dentro del Poder Judicial, en 1999 con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, y la Ley de Carrera Judicial rige a los Defensores Públicos en igualdad de condiciones que a los Jueces.

En la práctica se han dado orientaciones por parte de la Corte Plena a la Dirección de la Defensoría Pública para que se abstenga de intervenir en determinado tipo de delitos (ej. vinculados al narco tráfico y crimen organizado) o casos concretos (multe reincidentes), lo que ha debilitado la credibilidad de la institución.

Por lo que es conveniente considerar la necesidad de independencia real de la institución. Ya que el servicio que presta la defensa pública tiene el objetivo de garantizar asesoría técnica a los imputados y ningún otro objetivo institucional o personal de los defensores puede subordinar esa tarea.

Lo que implica nuevas tareas para la defensa pública que no habían asumido: la denuncia de las violaciones de derechos humanos dentro del sistemas, la recolección de datos sobre malas prácticas, las propuestas legislativas de cambios, la observación permanente sobre el funcionamiento del sistema procesal, la presentación pública de los abusos de poder, etc., son solo algunas de las nuevas tareas que el tiempo le impone a las nuevas defensas publicas.

Estas tareas implican también defensores con nuevas organizaciones y con la capacidad de utilizar nuevos recursos públicos (los medios de prensa, el trabajo con el parlamento, etc.) para el cual no estaban preparadas las organizaciones anteriores.

Por tratarse de una institución nueva, toda vía en proceso de crecimiento y no independiente del Poder Judicial, quien es el responsable a través de la Corte Plena de nombrar, sancionar o destituirlos, es comprensible que la defensa pública tenga la tentación

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

de no jugar este papel y refugiarse en la idea corporativa de "familia Judicial". Si ello ocurre se afecta a la lógica de los nuevos sistemas adversariales que no sólo implican división de funciones sino equilibrio y control mutuo de cada una de esas funciones, como es propio de un sistema fragmentado de poder de base republicana.

Es común que no exista una carrera dentro de la defensa pública y que muchos de los que ocupan esos puestos en realidad preferirían ser jueces o fiscales. Finalmente esta práctica generó un defensor público débil objetivamente, pero también poco dispuesto a hacerse respetar por los otros actores del sistema o a generar situaciones traumáticas o conflictivas para su carrera futura.

No es aceptable discriminar entre los imputados a ser atendidos por razones morales, políticas o de cualquier otro tipo, porque estas son irrelevantes desde el punto de vista de la función institucional de la defensa que tiene como compromiso primordial la prestación de defensa universal de calidad. No es aceptable que se excluya usuarios por razón del tipo de delito que cometieron o por sus calidades personales.

Por los mismos motivos, tampoco es aceptable que los defensores planteen objeciones de conciencia en contra de tomar ciertos casos. La objeción de conciencia está concebida para que el ciudadano pueda incumplir una ley que se le impone y que atenta contra sus convicciones más profundas. El funcionario público, en cambio, no puede invocarla para dejar de cumplir con su deber, en perjuicio del ciudadano.

En consecuencia, la primera decisión que debe tomarse para cumplir con la obligación de proveer defensa universalmente es hacerlo sin discriminaciones, evitando que tanto la Defensoría, como los defensores individualmente considerados, falten a la provisión por abrazar ideales ajenos a sus objetivos básicos. Esto no significa que no deban existir mecanismos que permitan resolver con claridad aquellos casos en los que se plantean conflictos de intereses entre algunas concepciones del defensor y el imputado, pero siempre bajo la lógica de preservar el interés del imputado. Esto es algo distinto a la objeción de conciencia que privilegia la preservación de la persona del defensor por sobre la del defendido.

Un adecuado mecanismo de asignación de casos y de resolución de conflictos, pensado desde la eficiencia de la prestación de la defensa, permite solucionar con facilidad los casos excepcionales en relación con casos particulares, pero nunca en relación con una clase de casos en general. Aquel abogado que sabe que en ningún caso defenderá un tipo o clase de casos, no debe aceptar ser defensor público y quienes admitan o contraten a los defensores públicos deben advertirlo con claridad.

PRINCIPALES DIFICULTADES:

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

1. Carencia de personal para brindar el servicio de defensa penal desde la etapa policial y para brindar defensa en materia de familia y otras materias no penales en todas las cabeceras departamentales a nivel nacional y algunos municipios.
2. El Reglamento Interno esta pendiente de aprobar por la Corte Suprema de Justicia, lo cual no da una base legal que respalde todo lo que se ha trabajado en cuanto a la estructura y organización de la institución y las regulaciones de la prestación del servicio que brinda.
3. Desconocimiento de algunos operadores del sistema de justicia penal acerca de la trascendencia del derecho de defensa y la función del defensor público en un Estado de Derecho.
4. Falta de sensibilización de algunos operadores ante los cambios que demanda un proceso penal garante y respetuoso de los derechos humanos.
5. El incremento en la demanda del servicio atenta contra la calidad del mismo porque el número de defensores públicos se torna insuficiente.

ACCIONES ESTRATEGICAS

Fortalecimiento institucional:

- Gestionar la aprobación del Reglamento Interno de la Defensoría Pública ante la C.S.J.
- Aprobar el nuevo Manual de Funciones.
- Elaborar propuesta de instrumento de evaluación al desempeño de los Defensores Públicos, a fin de presentarla al Consejo de Administración y Carrera Judicial, para su aprobación y aplicación en armonía con lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial.
- Capacitar de manera permanente al personal de la Defensoría Pública, a fin de alcanzar un alto nivel técnico en todo el personal.
- Mejorar y ampliar la infraestructura y el equipamiento en todas las oficinas a nivel nacional.
- Implementar eficientemente instrumentos y mecanismos orientados a mejorar la atención del usuario.
- Implementar la autonomía administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

- Conformar los departamentos de Técnica y Apoyo y consolidar los Departamentos de Defensa Penal, Impugnaciones, Defensa en asuntos civiles, Impugnación y Jurisprudencia y Formación Continua, como estructuras necesarias de acuerdo al desarrollo alcanzado por la institución.
- Realizar un estudio para definir la carga procesal óptima de los Defensores Públicos y un nuevo plan de cobertura.
- Fortalecer el sistema de monitoreo, seguimiento y control del desempeño de los defensores públicos para alcanzar un sistema que mida de manera más efectiva e integral la calidad de su desempeño.
- Formular Proyectos que ayuden al fortalecimiento institucional.

BIBLIOGRAFIA

- Entrevista con los responsables de la Defensoría Pública Nicaragüense. Dra. Rafaela Romero, Directora en funciones.
- Memoria 2007-2008 del Poder Judicial de Nicaragua.
- Ley 260. Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento.
- Ley 501. Ley de Carrera Judicial.
- Entrevista a abogados litigantes y defensores públicos.
- Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe.
- Riego, Cristian. Nuevas tendencias de las Reformas Procesales Penales en América Latina.
- Binder, Alberto. Curso sobre instrumentos para la implementación de un sistema acusatorio oral.
- Modulo 4. Gestión de la Defensoría Pública: Innovación en la gestión de casos del sistema.